



Barcelona, 28 de junio de 2017

Pangaea Oncology, S.A. (en adelante, “Pangaea” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), pone a disposición del mercado la siguiente información:

Hecho Relevante

Con fecha 21 de junio Pangaea ha firmado una línea de crédito en cuenta corriente con la finalidad de anticipar los importes procedentes de subvenciones actualmente concedidas a la Sociedad en el marco de proyectos de I+D+i, así como de otras subvenciones similares que puedan ser otorgadas en un futuro.

Las condiciones particulares de la línea de crédito en cuenta corriente son las siguientes:

- Financiación únicamente del componente de subvención, no incluyéndose los tramos de deuda con tipos de interés inferiores a los de mercado.
- Importe máximo disponible: 700.000 euros
- Tipo de interés fijo: 1,70%
- Comisión de apertura: 0,1%
- Vencimiento: 12 meses.

A fecha de la firma la línea ha sido activada parcialmente para monetizar subvenciones otorgadas por el CDTI y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Pangaea Oncology, S.A.

D. Javier Rivela – Consejero Delegado